

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
 TELEFONO 18587. - APARTADO 1.099
 Precios: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. - Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. - En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO OFICIAL

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 13 del corriente, ha acordado adquirir, mediante concurso, siete uniformes de invierno para porteros de la Casa Palacio; cincuenta y uno de ordenanzas; cuarenta y nueve gabanes para el personal de portería; doce uniformes y doce gabanes para los choferes de la Corporación; cien uniformes para peones camineros, y dos uniformes par guardas forestales; todo ello por un importe máximo de 24.316 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Gobierno interior de esta Secretaría, durante un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, de once a una de la mañana.

El pliego de condiciones se podrá examinar en el antedicho Negociado, durante el mismo plazo, a las horas indicadas.

Madrid, 14 de noviembre de 1934.
 El Secretario, Sinesio Martínez.

Sección de Fomento. - Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino vecinal de Villarejo de Salvanes por Villamanrique de Tajo, al límite de la provincia (trozo 2.º), se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 14 de noviembre de 1934.
 El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Comisión Gestora, en sesión de 23 de octubre último, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía

Infantil, Asilo de San Isidro, de Aranjuez; Colegio Pablo Iglesias, en Valdelatas, y Casa Palacio y Garaje, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de carbón de antracita, cuyo consumo se ha calculado en 1.785 toneladas, que importan la cantidad de 232.050 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 11 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El carbón de antracita será de la mejor calidad, procedente de Fabero (León), o Guardo (Palencia), del tamaño llamado doble cribado, limpio de menudos, pizarra u otra materia inerte; no quebradizo, sin sulfuro de hierro ni sustancia alguna que pueda causar concreciones a la caldera y tubos, ni atacar a éstos; de llama corta, lavado; producirá de 7.500 a 8.000 calorías en adelante, y no deberá quedar de ceniza más de un 10 por 100, y un 6 por 100 de materias volátiles.

Servirá de precio tipo el de 130 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 11.602,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en la «Gaceta de Madrid» al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 3 de noviembre de 1934.
 El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de antracita»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carbón de antracita que se calcula necesario durante el ejercicio económico de 1935, para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Pabellón de Cirugía Infantil, Asilo de San Isidro, en Aranjuez; Colegio Pablo Iglesias, en Valdelatas, y Casa Palacio y Garaje, se compromete a suministrar dicho combustible con estricta sujeción

al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada.
 Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 23 de octubre último, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de carbón de piedra, cuyo consumo se ha calculado en 950 toneladas, que importan la cantidad de 90.250 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 11 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El carbón de piedra procederá de la cuenca minera de Puertollano, minas de «San Esteban», «Asdrubal», «San Vicente» o «San Francisco»; será del tamaño llamado granadillo, de 25 a 50 milímetros, o mejor, si así se pidiera. Será de la mejor calidad, limpio, sin piedra ni polvo, de llama clara y larga; no producirá más de un 10 a 12 por 100 de cenizas, ni contendrá más de 32 a 34 por 100 de materias volátiles, y habrá de dar de 6 a 7.000 calorías. Será analizado por el Laboratorio provincial cuando el Director del Establecimiento lo estime conveniente.

Servirá de precio tipo el de 95 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 4.512,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera, o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de piedra»);

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario durante el año de 1935, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho combustible, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada.
Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 23 de octubre último, acordó contratar, en pública subasta, el suministro de piensos para la alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1935, y cuyo importe se ha calculado en 35.000 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 11 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los piensos serán de la mejor calidad, e iguales a los que de su clase

se expendan en los principales establecimiento de esta capital.

Servirá de precios tipos el de 0,30 pesetas para el kilogramo de alfalfa; el de 0,40 pesetas para el de salvado de hoja; el de 0,35 para el de pulpa; el de 0,50 para el de harina de algarroba; y el de 0,45 para el de harina de cebada, y el de 0,50 para el de harina de maíz, siendo desechada toda proposición que exceda de ellos, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de pesetas.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.750, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera, o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de las diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de piensos para vacas»);

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de piensos para la alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el año de 1935, se compromete a servirlos con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios tipos (si no se hace mejora), o con la baja del tanto por ciento (expresado en letra) en los precios tipos (si se hace baja).
Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 23 de octubre último, acordó contratar en pública subasta, con destino a la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1935, para la elaboración de chocolate, el suministro de cacao de Fernando Póo, cuyo consumo se ha calculado en 12.000 kilogramos, que importa la cantidad de 62.400 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 11 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El cacao de Fernando Póo será de la primera calidad, en grano, e igual al mejor que de su clase se expendan en los almacenes de esta capital.

Servirá de precio tipo el de 5,20 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.120, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera, o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto le-

gal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de cacao»);

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de cacao de Fernando Póo que se calcula necesario durante el año de 1935, para la elaboración de chocolate en la Inclusa, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) kilo.
Fecha y firma del proponente.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Andrés Costa Maritorea, en representación de don Mariano Llorente Herrera, ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, en solicitud de que se revoquen unos acuerdos del Ayuntamiento de Vicálvaro, fechas 9 y 26 de junio de 1934, que asigna al señor Llorente la categoría de auxiliar mecánico, despojándole de la de oficial tercero.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 27 de octubre de 1934.—
Luciano Corujo.
(Núm. 3.010)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, relativo a la prestación del Servicio contra incendios y la Empresa del teatro Muñoz Seca.

Madrid, 30 de octubre de 1934.—
El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 3.042)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Federico Gallego se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con

la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 30 de marzo de 1934, que rectificó el de 9 del mismo mes, relativo a participación de multas de los inspectores químicos.
Madrid, 29 de octubre de 1934.—
El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 3.028)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta Capital, en el día de hoy, en la pieza separada de adopción, medidas que determina el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, dimanante de los autos de divorcio promovidos por doña Rosario García y García, contra don Francisco Quílez Perea; se ha acordado citar a Vd. para que el día veintiocho de los corrientes, a las diez y media de su mañana, comparezca en el Juzgado a la práctica de las diligencias que dicho artículo expresa.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don Francisco Quílez Perea, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente, para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, que firmo a tres de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
(A.—2.691)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta Capital, en los autos de juicio de concurso necesario de acreedores de don Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos, domiciliados en la plaza de San Martín, número cinco, de esta Capital, se hace saber, que por auto que ha quedado firme de veinticinco de octubre último, dictado a instancia del acreedor don Eusebio Sánchez Martínez, fueron declarados en tal estado, habiéndose nombrado depositario administrador de dicho juicio a don Miguel Gómez Renovales, mayor de edad, soltero, abogado y con domicilio en la calle de Luchana, número tres, lo que se hace público por medio del presente para que nadie haga pago a los concursados, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los Síndicos, luego que sean nombrados.

Asimismo se cita por medio del presente a los acreedores de los concursados, don Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y se les cita para la junta general para el nombramiento de Síndicos, para cuyo acto, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las dieciséis horas.
Dado en Madrid, a siete de noviem-

bre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—2.692)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Cecilio Gómez Angulo, contra don Antonio Velázquez Estrada, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, la siguiente

Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de López de Hoyos, señalada con el número trece, que linda: por el frente, al Sur, en línea de quince metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Este, en línea de treinta y seis metros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe; por la espalda, al Norte, en línea de quince metros, también con resto de la finca de que ha sido segregado el solar; y por la izquierda, al Oeste, con la casa número once de la misma calle, propiedad de don Miguel Velázquez Estrada, edificada sobre terreno de la misma procedencia del que ocupa la casa que se describe.

El solar sobre el que se edificó la referida casa mide una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cincuenta y cinco pies y veinte décimos también cuadrados, de los cuales ocupará la edificación a ocho plantas, cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos noventa y nueve pies y cuatro centímetros cuadrados destinándose el resto del solar a tres patios con luces.

Constará la casa de catorce viviendas exteriores, de las cuales las dos de planta baja tendrán doce habitaciones cada una, doce en plantas principal, primera, segunda, tercera y cuarta y ático, con trece habitaciones cada una, y la planta de semisótanos estará dividida en cuartos trasteros, vivienda del portero, calefacción y carboneras.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: Que para tomar parte en la sub-

ta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,
Antonio Ruiz López
(A.—2.693)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Compañía Anónima Portland Iberia, domiciliada en Madrid, y representada por el Procurador don Tomás Acevedo, contra don Manuel Lou Magaldo, sobre reclamación de dieciséis mil ciento setenta y seis pesetas con sesenta céntimos de principal, importe de tres letras de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Compañía Anónima Portland Iberia, domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don Eduardo Martínez del Campo y representada por el Procurador don Tomás Acevedo y Martín; y de otra, como demandada, don Manuel Lou Magaldo, mayor de edad, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose, por tanto, en estado de rebeldía, sobre reclamación de dieciséis mil ciento setenta y seis pesetas con sesenta céntimos de principal, importe de tres letras de cambio, gastos de los protestos, intereses legales del principal, desde la fecha de éstos, y costas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Lou Magal-

do, por la cantidad de dieciséis mil ciento setenta y seis pesetas con sesenta céntimos de principal, importe de tres letras de cambio, más los gastos de los protestos, intereses legales del principal desde las fechas de los respectivos protestos y costas, y, en su consecuencia se hará trance y remate de los bienes a dicho señor, embargados hasta el total pago a su acreedora, la Compañía Anónima «Portland Iberia», domiciliada en Madrid, y condeno expresamente al pago de todas las costas de este juicio al referido señor Lou Magaldo. Así por esta sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, don Manuel Lou Magaldo, se publicará en los periódicos oficiales, mediante a desconocerse su domicilio y paradero actual, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Ortiz Casado y Orejón. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Manuel Lou Magaldo, mediante a desconocerse su domicilio y paradero actual, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la sello, firmo y rubrico en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.689)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado expedir el presente, anunciando la muerte sin testar del vecino que fué de El Alamo (Madrid), don Arturo García Castellanos, falleció en San Salvador, término de Medio Cudeyo (Santander), en dieciocho de julio de mil novecientos treinta y tres, hijo de don Ruperto y doña Cristina, viudo, y llamando a los que se creyeran con derecho a su herencia para que comparezcan reclamándola en el término de dos meses, con apercibimiento de ser declarada vacante si nadie compareciere.

Dado en Navalcarnero, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Valentín Ortiz
Luis O. de Rozas.
(A.—2.688)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramitan autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en representación de don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra don Antonio Jiménez Peña, en reclamación de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Rodríguez. Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón. Y como se pide, siendo desconocido el domicilio del demandado, se acuerda su notificación y emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose ejemplares en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pérez.—Ante mí: Ramiro López.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don Antonio Jiménez Peña, cuyo domicilio se desconoce, extiendo el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.694)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma: Habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Pascual Aragonés Champín, don Tomás Ortiz de Solórzano y Ortiz de la Puente, don Vicente Morales Infante y don Manuel Pérez Buergo, Ingenieros los tres primeros y empleado el último, y vecinos de Iarache, Gijón, Bilbao y Madrid, respectivamente, representados por el Procurador don Fernando Pinto, y dirigidos por el Abogado don Emilio J. Villalba; y de otra, como demandada, la Sociedad Banco de Urbanización, constituido en rebeldía, de ignorado paradero, y caente, por tanto, de representa-

ción y defensa; sobre pago de cantidad y otros extremos; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Pascual Aragonés Champín, don Tomás Ortiz de Solórzano y Ortiz de la Puente, don Vicente Morales Infante y don Manuel Pérez Buergo, en su escrito de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y uno, debo condenar y condeno a la demandada, Sociedad Banco de Urbanización, a devolver, una vez firme esta sentencia, a dichos demandantes el equipo par la fabricación de viguetas de hormigón armado transportables, patentadas, «Piso Kápido», que a dicho Banco le fué entregado, y al no hacerlo así, a indemnizar a los demandantes en el valor del mismo, o sea la suma de tres mil ochocientas pesetas; y desestimando por improcedentes en derecho las demás pretensiones de la demanda, debo absolver y absuelvo de ellas a la referida entidad demandada; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este pleito a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada Sociedad Banco de Urbanización, además de notificarse en estrados, se publicará por edictos en los periódicos oficiales, en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se pidiere su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, por mi compañero señor Rives, Ramiro López. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a la Sociedad Banco de Urbanización, se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.695)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de esta

ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre de doña Catalina Victoria López y López, casada con don Guillermo Vázquez Rodríguez, mayor de edad, propietarios y vecinos de Madrid, calle de Claudio Coello, número sesenta, a fin de justificar la pertenece el dominio de la finca que se expresa a continuación, y la que viene poseyendo quieta y pacíficamente, y sin interrupción alguna, desde que la adquirió en pleno dominio como única y exclusiva dueña, por herencia, de su señor padre, don Mateo López Sánchez, por adjudicación que se la hizo en las operaciones particionales de la herencia del don Mateo, y cuya finca es la siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Vicálvaro, señalada con el número veintisiete de la calle Real, con fachada también a la calle de Mateo López, que antes era Callejón del Moro, que linda: al Este, fachada a la calle Real, por donde tiene entrada, en longitud de trece metros con ochenta centímetros; al Norte, o medianería derecha, con la casa número veintinueve de la misma calle, en longitud de treinta y nueve metros con treinta y cinco centímetros; al Sur, con fachada a la calle de Mateo López, antes Callejón del Moro, en línea de otros treinta y nueve metros y treinta y cinco centímetros, y finalmente, al Oeste, o medianería testero, linda con construcción en esta última calle en longitud de trece metros y ochenta centímetros, comprendiendo el perímetro así descrito una superficie plana y horizontal de quinientos cuarenta y tres metros con tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos noventa y cuatro pies también cuadrados con veintidós décimos de otro. Sobre el expresado solar existen una serie de construcciones, de las que, una de ellas, que es cuerpo de edificio, que presenta su fachada a las calles Real y Mateo López, es de tipo antiguo, distribuido en dos cuartos con varias habitaciones en planta baja y otros dos en principal, y locales destinados a enseres y granero. Contiguo a las medianerías derecha y testero, se ha construido de nueva planta un pabellón distribuido en dos cuartos y pajar, destinándose a granero la planta superior, a la que se da acceso por dos escaleras de fábrica de ladrillo, construídas en el patio al descubierro. Finalmente, hay un pequeño local, en el que está colocado un motor para elevación de agua al depósito de hierro situado en la cubierta. Asimismo se ha construído un pozo de aguas claras para el abastecimiento de la finca.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique, por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por doña Catalina Victoria López y López, por las personas ya citadas, por la anterior poseedora doña Purificación Ponce Ares, por los causahabientes de don Mateo López Sánchez, don Antonio, doña Victoria-María, doña Magdalena Isabel y doña María Aniceta López y López, por los titulares de las inscripciones de dominio vigente, doña Isidora Gómez Mantecón y don Anastasio Landa Ramírez, y por los propietarios colindantes, don Ramón Moreno Huelves, doña Brígida, doña Julia y doña Manuela Moreno Huelves; doña Paz Alcón y doña Leonarda López, Viuda de don Serafín Moreno Huelves, como herederos de don Dionisio Moreno, doña Peregrina Ibáñez Huguet y sus hijos Carmen y Rafael Jerez Ibáñez, o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que en su caso les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
(Firmado)

(Firmado).

(A.—2.697)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido por promoción del propietario,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Juan Somolinos Aguirre, en el sumario seguido contra el mismo, número doscientos dieciséis de mil novecientos veintisiete, por homicidio, se saca a la venta, en pública subasta, por la cantidad en que ha sido tasada de seis mil pesetas, la siguiente finca que le fué embargada.

Una casa al sitio denominado «Cerro Negro», en el Puente de Vallecas, señalada actualmente con el número treinta y uno provisional de la calle de Buendía, del barrio de Entrevías, consta de planta baja, distribuída en varias habitaciones y corral, lindando: por su frente, que es el Poniente, en línea de diez metros, con la expresada calle de Buendía; por su derecha entrando, que es el Sur, en línea de veinte metros, con el número veintinueve, digo con solar número treinta y tres de dicha calle; por la izquierda, que es el Norte, en línea de veinte metros, con el número veintinueve de la misma calle, y por su espalda o testero, que es el Saliente, en línea de diez metros veinte centímetros, con solar de la calle de Calero Pita. Com-

prende una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado setenta y un metros, y el resto se destina a corral.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo en que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

José Maroto

(Firmado).

(Núm. 3.150)

(D.—528)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por la Compañía Comercial Ibérica, contra don Juan Francisco González y González y don José María González, sobre pago de cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas con cinco céntimos de principal, más intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, sitas en el partido judicial de Huelma, embargadas como de la propiedad de los referidos demandados:

Primera

Corral de la calle de Jesús, antes, hoy de Julián Besteiro, del pueblo de Carchelejo, que mide noventa y seis metros cuadrados de superficie, y linda: por Levante y Norte, Antonio González, y Poniente y Sur, Francisco González.

Segunda

Olivar seco en la Cuesta de la Majada de la Viudad, de cabida veinte áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, José Duro; Este, Antonio Mata, y Sur, camino de Valdepeñas, sita en el término de Carchelejo.

Tercera

Olivar seco en el mismo término, en el arroyo del Pisco, de veintisiete áreas, setenta y seis centiáreas, que linda: Norte, Manuel Lombaño Valdivia; Sur y Poniente, Justa González, y Saliente, Juan Alfonso Duro.

Cuarta

Pedazo de tierra cereales, huerto y frutales, de riego, en el paraje Huerto del Saiado, de Carchelejo, de diez áreas, cuarenta y una centiáreas; que linda: Norte, Juan de Mata; Este, Antonio Fernández; Sur, camino del Toscón, y Oeste, Antonio Duro.

Quinta

Tierra seco, cereales a rozas, erial a pastos, en el paraje Lama del Jarral, de igual término, de cuarenta y ocho áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Saliente, Sur y Poniente, Joaquín Duro, y Norte, José María González.

Sexta

Olivar seco, en el paraje Paso, de treinta y un áreas, treinta y tres centiáreas, que linda: Norte, Juan Duro; Este, Municipio; Sur, Luis González, y Oeste, Narciso Duro, del término de Carchelejo.

Séptima

Tierra de seco con viñas, cereales y rozas, en el paraje de Cuevezuelas, de cabida una hectárea, cincuenta y seis áreas y diecisiete centiáreas, que linda: Norte, Este y Oeste, Francisco Zafra, y Sur, Joaquín Duro.

Octava

Una viña de seco, en el paraje Cuevezuelas, de cabida sesenta y dos áreas, cuarenta y siete centiáreas, que linda: Norte, Sebastián Gómez; Este, Francisco Zafra; Sur, camino de los Morrones, y Oeste, Joaquín Duro.

Novena

Tierra de seco, leguminosas y cereales, en el paraje Peña del Toro, de cabida una hectárea, veinticuatro áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: al Norte, José Ramírez; Este, Juan Rosa González; Sur, Municipio. Oeste, Juan Alfonso Duro.

Décima

Olivar seco en el paraje Ballunque, de ochenta y tres áreas, veintinueve centiáreas, que linda: Norte, Juan González; Este y Oeste, Senda Zarejo, y Sur, Enrique Amaro.

Undécima

Tierra seco, cereales, erial a pas-

tos, en el paraje Loma del Jaral, de noventa y siete áreas, diecisiete centiáreas, que linda: Saliente, Joaquín Duro; Sur, el mismo, y Norte y Poniente, Antonio González.

Duodécima

Olivar seco en el arroyo del Pino, de veintisiete áreas, setenta y seis centiáreas, que linda: al Saliente, Sur y Poniente, Manuel Lombaño Valdivia, y Norte, Fausto González.

Décimatercera

Olivar seco en el paraje Cuello de la Parrilla, de cuarenta áreas, ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, camino de la Parrilla; Este, Francisco González; Sur, Lucas González, y Oeste, Alfonso Duro; y

Décimacuarta

Tierra de seco, cereales y leguminosas, en el paraje Era de Martos, de veinte áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda: Norte, camino de Cárbel; Este y Sur, Antonio González, y Oeste, Cristóbal Rus.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, y en el de primera instancia de Huelma, el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento de las respectivas cantidades en que cada una de las fincas descritas sirvieron de base para la segunda subasta, o sean las sumas de:

Novcientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos para la primera de dichas fincas.

Mil quinientas pesetas para la segunda.

Cuatro mil ciento veinticinco pesetas para la tercera.

Quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos para la cuarta.

Quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos para la quinta.

Mil quinientas pesetas para la sexta.

Quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos para la séptima.

Quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos para la octava.

Mil quinientas pesetas para la novena.

Mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos para la décima.

Quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos para la undécima.

Tres mil setecientas cincuenta pesetas para la duodécima.

Dos mil doscientas cincuenta pesetas para la décima tercera; y

Novcientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos para la décimacuarta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Dr. Juan In'ante

V.º B.º

El Juez,

Juan A. Pacheco

(A.—2 690)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido por promoción del propietario,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Aniceto Jiménez Martín, en causa que se le ha seguido número ciento treinta y cinco de mil novecientos treinta, por homicidio, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes que le fueron embargados.

Una casa señalada con el número dos de la calle de Baltasar Santos, de la barriada del Puente de Vallecas, que hace esquina a la calle de Granada, constando de una sola planta, e ignorándose su extensión superficial, la cual linda: al Norte o frente, con calle de Baltasar Santos; a la derecha entrando o Poniente, con la calle de Granada; a la izquierda o Saliente, corral y casa de Rufino Nieto, y a la espalda o Sur, con casa de Agustín Herranz y otra de Eugenio Huertas, tasada en cuatro mil pesetas.

Un lote de terreno en la parcela «Los Caballos», barrio de Bilbao, del término de Vicálvaro, señalado con el número noventa y cuatro, haciendo en junto trescientos metros, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, lindando: al Norte, lote número noventa y dos, en treinta metros; al Este, lote noventa y cinco, en diez metros; al Sur, lote noventa y seis, en treinta metros, y al Oeste, calle D., en diez metros, tasado en mil novecientos treinta y dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo en que salen a subasta las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la casa han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y el lote de terreno se saca a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberán observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, o sea que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, y dentro del plazo que se le fijará en el acto de aprobar el remate, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

José Maroto

(Firmado).

(Núm. 3.149)

(D.—527)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta Capital, en concepto de pobre, a instancia de don Teodoro Quevedo Urresandi con doña Antonia Pérez González, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ogando. Madrid, 5 de noviembre de 1934. Por hecha la ratificación que antecede, y dando curso a la demanda, se admite la misma a trámite, sustanciándose por los establecidos en el Enjuiciamiento civil para el juicio de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de marzo de 1932, y de ella se confiere traslado a doña Antonia Pérez González, a quien se emplazará para que, dentro del término de veinte días comparezca en los autos y la conteste, y mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, llévase a efecto tal emplazamiento por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia. Y se decreta la separación provisional de los cónyuges. Lo mandó y firma Su Señoría de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí: Ld. F. Castro Artime.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la indicada doña Antonia Pérez González, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1934.—El Secretario, F. Castro Artime.

(Núm. 3.176)

(C.—480)

GETAFE

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de abintestato de doña María Hernández Vázquez,

promovidos por don Pedro Antonio Maroto Rubido, como representante legal de su esposa, doña Angela Carpintero Gómez, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados, para cuyo acto se señala en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de diciembre próximo, y se hacen las advertencias siguientes:

Que la hora señalada es a las once de la mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se han suplido los títulos de propiedad.

Finca embargada

Vivienda señalada con el número tres de la calle del Pintor, con superficie de noventa y siete metros cuadrados, que linda: al frente, con la calle del Pintor; derecha, con finca de Doroteo Martín; izquierda, con otra de Juan Riquelme, y espalda, el Cerro; consta de un piso, sita en el pueblo de Ciempozuelos. Valorada en dos mil pesetas.

Los presentes autos se siguen contra don Cándido y doña María Gómez, vecinos de Ciempozuelos.

Getafe, seis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí:

(Firmado)

(Firmado.)

(D.—541)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número cinco de esta Capital, recaído en los autos de juicio verbal que en el mismo sigue don Manuel Velayo Cebrián, representado por el Procurador don Angel Deleito Cervera, contra don Antonio Serrano Victorio, cuyos actual domicilio y paradero se ignoran, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gómez de la Granja. Juzgado municipal del distrito número cinco. Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Por recibidos los precedentes autos y en vista de lo que aparece de sus actuaciones, se recibe este juicio a prueba por término de doce días, admitiendo la propuesta y cuyo término se comenzará a contar desde la última notificación a

las partes litigantes, y para que tenga lugar la del demandado librese exhorto al señor Juez municipal de Utrera, comprensivo además para que se dé traslado al demandado por término de tercero día de la prueba pericial articulada por el actor y perito designado por el mismo a los fines del artículo seiscientos doce de la ley de Enjuiciamiento civil, y verificado se proveerá lo que proceda.—Lo mandó y firma Su Señoría de lo que doy fe.—Enrique Gómez de la Granja.—Ante mí: Antonio Jerez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado, don Antonio Serrano Victorio, y su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.696)

Audiencia Territorial de Madrid

En los autos seguidos por doña Consuelo Jover y Vidal con don René José D'Hongrie y el Ministerio Fiscal, sobre incidente de nulidad de actuaciones se ha acordado en providencia de veintinueve de septiembre último, se haga saber por medio de edictos en los periódicos oficiales se haga saber a los herederos o causahabientes de don José René D'Hongrie la existencia de estos autos, requiriéndoles para que en término de treinta días se personen en los mismos en forma si les interesa, con apercibimiento de continuar la sustanciación de los autos sin su intervención.

Y para que conste y sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a los herederos o causahabientes de don René José D'Hongrie extendiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 16 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

(Núm. 3.267)

(C.—487)

AYUNTAMIENTOS

VALDETORRES DE JARAMA

El día 25 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta de los pastos de invierno de la mitad de arriba del monte «El Soto», de estos propios, bajo el tipo de 1.250 pesetas, y demás condiciones del pliego formado al efecto.

Valdetorres de Jarama, 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 3.281)

(O.—909)

VALDETORRES DE JARAMA

Las subastas para el arriendo de los arbitrios acordados por este Ayuntamiento de mi presidencia para el año 1935, se celebrarán en esta Casa Consistorial, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, el día 2 de diciembre próximo, y horas que se señalan a continuación:

Arbitrio de Pesas y medidas de

uso obligatorio, a las diez horas, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Derechos de Degüello, a las once, bajo el tipo de 2.350 pesetas.

Puestos públicos y ambulancia, a las doce, bajo el tipo de 280 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, a las mismas horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdetorres del Jarama, 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 3.281)

ALCORCON

El proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1935, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días, durante el cual, y en los ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Alcorcón, a 15 de octubre de 1934.—El Alcalde, José Surigados.

(X.—763)

ALDEA DEL FRESNO

Se encuentran terminados y expuestos al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las listas cobratorias de la contribución urbana para 1935.

La matrícula de Industrial para 1935.

Aldea del Fresno, a 3 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Adolfo Hernández.

(Núm. 3.120)

(X.—764)

ALDEA DEL FRESNO

El proyecto de modificaciones de Gastos e Ingresos del presupuesto ordinario de este Municipio para regir en el año 1935, formado por la Comisión de Hacienda municipal, acompañado de los documentos prevenidos en el artículo 296 del Estatuto municipal, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado libremente durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, al propio tiempo que se le hace presente que durante el expresado plazo, y los ocho días siguientes podrán formular ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, conforme expresa el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Aldea del Fresno, a 25 de octubre de 1934.—El Alcalde, Adolfo Hernández.

(Núm. 3.120)

(X.—765)

AVISO

Don Francisco Martínez Blas, propietario del establecimiento de carnes sito en la calle de Espíritu Santo, número dieciocho, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Benigno Alonso Blas, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los trece días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—2.699)

Imp. Provincial.—Doctor Esquardo, 52